FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN – ADQUISICION BIENES AERONAÚTICOS

1. **UNIDAD Y/O DEPENDENCIA:** SUCOM

2. **FECHA INFORME:** Día 04 Mes Febrero Año 2019

3. **CONTRATO No:** 121-01-A-COFAC-CAF-2018

4. **FECHA FIRMA DEL CONTRATO**: Día 19. Mes diciembre Año 2018.

5. **CONTRATISTA:** ENERGIZAR S.A.S.

6. **OBJETO DEL CONTRATO:** EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DE ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISION EN APOYO A LA FUERZA PUBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AEREA Y ARMADA NACIONAL LO REQUIERA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO.

7. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 89/100 M/CTE ($37.948.911.468,89) – PRESUPUESTO FAC ($37.506.911.468,89)

8. **PLAZO DE ENTREGA:** A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS POR CADA VIGENCIA.

9. **FORMA DE PAGO:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA, PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASI:

   - **RECURSOS VIGENCIA 2018:** HASTA EL 100% DE LOS RECURSO DE LA PRESENTE VIGENCIA, DEBERA SER FACTURADO EN ESTA VIGENCIA SE CANCELARA CON CARGO AL PAC DICIEMBRE DE 2018 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2018 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2019, PREVIA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL DEL CONTRATO, FACTURAS, CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES Y DEMAS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

   - **RECURSOS VIGENCIA 2019:** EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS PAC SE EFECTUARA DENTRO DE LOS 60 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES. EL COMBUSTIBLE DE AVIACION ENTREGADO Y FACTURADO A LA FAC Y ARC A PARTIR DEL 20 DE OCTUBRE DE 2019 Y/O SE CONSTITUIRA EN CUENTAS POR PAGAR Y SU PAGO SE REALIZARA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.

   - **RECURSOS VIGENCIA 2020:** EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS PAC DENTRO DE LOS 60 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE EN LA SUBDIRECCION DE COMBUSTIBLES. EL COMBUSTIBLE DE AVIACION ENTREGADO Y FACTURADO A LA FAC Y ARC A PARTIR DEL 20 DE OCTUBRE DE 2019 Y/O SE CONSTITUIRA EN CUENTAS POR PAGAR Y SU PAGO SE REALIZARA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

   NOTA 1: LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS DE LA FAC SE DEBERAN TRAMITAR A SUCOM (SUBDIRECCION DE COMBUSTIBLES DE LA FAC) LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS DE LA ARMADA NACIONAL SERAN ENTREGADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, NUEVA ZONA DE AVIACION GENERAL, ENTRADA PUERTA SEIS (6) EN EL COMANDO DE AVIACION NAVAL.

   NOTA 2: EL PAGO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS ESTARA SUJETO A LA APROBACION PREVIA DE PAC POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

   NOTA 3: LA FACTURACION SERA INDEPENDIENTE PARA CADA FUERZA RESPETANDO LOS MONTOS PRESUPUESTALES PARA CADA UNA.

   EL PAGO SE EFECTUARA CONTRA PRESENTACION DE LA FACTURA, RECIBO A SATISFACCION TOTAL Y CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGUIRDAD SOCIAL INTEGRAL.

NOTA 4: PARA TODOS LOS EFECTOS, LA MONEDA DE CONTRATO SERA EL PESO COLOMBIANO.

NOTA 5: PARA LA REALZACION DE LOS PAGOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEREA COLOMBIANA SE REQUIERE LA ACREDITACION, POR PARTE DEL REVISOR FISCAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL (SEGÚN APLIQUE), DE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES (LEY 1562 DE 2012) Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, DENTRO DE LOS ULTIMOS SEIS MESES.

CUANDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 862 DE 2013, LAS PERSONAS JURIDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPEADORAS SE ENCUENTREN EXENTAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENA E ICBF DEBERAN PRESENTAR CERTIFICACION EN DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACION LA CUAL SE ENTENDERA PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

EN CASO DE UN PROPONENTE EXTRANJERO, ADEMAS DEBERA INDICAR EL NOMBRE DEL PAIS, CIUDAD, NOMBRE DEL BANCO Y NUMERO DE CUENTA BANCARIA DE ACUERDO CON LAS NORMAS BANCARIAS VIGENTES.

EN EL EVENTO EN QUE EL PROPONENTE SEA UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, UNA VEZ SE NOTIFIQUE DE LA ADJUDICACION, ESTE DEBERA ABRIR UNA CUENTA CORRIENTE CON PLURALIDAD DE PERSONAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1384 DEL CODIGO DE COMERCIO O TAMBIEN PODRA DESIGNARSE A UNO DE LOS INTEGRANTE COMO TITULAR PARA SU MANEJO DESIGNACION QUE SE DEBERA OBSERVAR EN EL ACTA CONSORCIAL O ACTA DE SOCIEDAD FUTURA, EN CUYO CASO DEBERA OBSERVARSE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA VINCULACION DE CLIENTES DE QUE TRATA EL SUB-NUMERAL 4.2.2.2.1, NUMERAL 4.2., CAPITULO IV, TITULO IV PARTE I CIRCULAR DE BASICA JURIDICA (CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014) EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

PARAGRAFO PRIMERO DERECHO E IMPUESTOS: LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS NORMAS TRIBUTARIAS APLICABLES A LA REPUBLICA DE COLOMBIA. TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS O QUE SE ESTABLEZCAN Y QUE SE CAUSEN POR LA CELEBRACION, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION, CUMPLIMIENTO O LIQUIDACION DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARAN A CARGO DE EL CONTRATISTA – OBLIGADO TRIBUTARIO.
SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS MODIFICACIONES A LOS TRIBUTOS EXISTENTES O LA CREACION DE TRIBUTOS EXISTENTES O LA CREACION DE TRIBUTOS ADICONALES POR REFORMAS TRIBUTARIAS O EN GENERAL POR LA MODIFICACION DE LA LEY APLICABLE, DENTRO DEL TERMINO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO FACULTAN A LAS PARTES A REVISAR DE BUENA FE EL MISMO CON EL FIN DE AJUSTARLO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE A LOS INTERESES DE LAS PARTES, SIN DETRIMENTO DE LO ESTABLECIDO POR LEY A LOS ENTES NACIONALES COMO EL CASO DE LA FAC, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES QUE SE AFECTEN CON LA NUEVA LEY APLICABLE, SIN DESCONOCER LO ALLI PRECEPTUADO.

LA FAC COMO GRAN CONTRIBUYENTE Y AGENTE DE RETENCION DESCONTARA LO QUE CORRESPONDA. ES DE ACLARAR QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA ACOGE LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS QUE PARA CADA CASO HAYA LUGAR A SU APLICACIÓN.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA NO SERA OBSTACULO PARA QUE UNA VEZ CUMPLIDA LA ENTREGA A SATISFACCION, EL MINISTERIO PUEDA EFECTUAR EL PAGO CON ANTERIORIDAD, SI LLEGARE A EXISTIR DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN EL PAC Y ASI LO ACEPTA EL CONTRATISTA. EL DESEMBOLSO SE EFECTURA PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS, SIN NECESIDAD DE MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO Y MEDIANTE DECISION UNILATERAL DEL MINISTERIO. EN TODO CASO EL PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO SE SUBORDINA A LAS APROPIACIONES Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2018, 2019 Y 2020.

PARAGRAFO TERCERO: LA DIRECCION FINANCIERA FAC VERIFICARA, AL MOMENTO DE EFECTUAR LOS PAGOS AL CONTRATISTA, QUE ESTE SE ENCUENTRE A PAZ Y SALVO, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

10. CONTRATO MODIFICATORIO (objeto de la modificación

Modificatorio No. 1

Valor del Contrato: $37.298.086.330,65

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modificase la clausula segunda del clausulado adicional al contrato 121-01-A-COFAC-CAF-2018, numeral 2.1, la cual fue aclarada mediante Otrosí en la imputación presupuestal, en el sentido de reducir de la vigencia fiscal 2018, la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 24/100 M/CTE. (**$208.825.138,24**) quedando el valor total del contrato en la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON 65/100 M/CTE **($37,740,086,330.65)** estableciendo las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC					
2	0	4	4	1	-	10		COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V. 2018	546,060,323.00	0	546,060,323.00
02	02	01	003	03	03	10		Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2019	18.165.097.582,81	442.000.000,00	18.607.097.582,81
02	02	01	003	03	03	10		Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2020	18.586.928.424,84	0	18.586.928.424,84
Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018											
Vigencia Futura 2019: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676											$ 37,740,086,330.65
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676											

11. FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO MODIFICATORIO

Modificatorio No.1: 30 de diciembre de 2018

12. PLAZO DE ENTREGA:

Modificatorio No. 1 A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS POR CADA VIGENCIA.

13. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Vigencia 2018

PAC CXP DE 2018

No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
FL 8431	PENDIENTE	2.579.616,00
IB 14254		1.187.607,00
RH 5940		1.056.048,00
RH 5941		1.980.090,00
TO 4779		443.150,00
TO 4780		859.711,00
TO 4781		664.725,00
TO 4782		16.166.112,00
FAC 383		160.660.000,00
GR 162		89.331.200,00
GR 166		45.463.200,00
FL 8435		20.848.256,00
VVC 16092		21.977.072,00
FAC 381		39.020.000,00
GR 164		19.787.500,00
GR 165		19.787.500,00
GR 167		39.575.000,00
GR 168		24.342.752,00
FL 8436		40.330.784,00
TOTAL VALOR PAGOS		546.060.323,00

Así mismo, con cargo al PAC febrero de 2019 se tramitaron los siguientes paquetes para pago:

PROVEEDOR	OFICIO	FECHA	VALOR
ENERGIZAR	201911790023813	17/01/2019	61.290.772,00

DESCRIPCIÓN DE BIENES AERONÁUTICOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDADES	TIPO DE MATERIAL	
		PROGRAMADO	IMPREVISTO
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	5.811,00 gls	X	
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS		$0,00	

14. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No ___ Sí _X__

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

- Mediante oficio No. 20198890008383 del 15-01-2019 / MDN-CGFM-FAC- CACOM-5-SECOM-GRUTE-ESABA-ALCOM. La Unidad de CACOM-5 informó al señor Teniente Coronel supervisor del contrato el incumplimiento de la entrega de combustible JET A1 de la Compañía Energizar, en referencia al Pedido No.9011GAW001 por 5.000 galones de JET A1 para entregar el combustible el día 15/01/2019, por información de la Empresa ENERGIZAR S.A.S. no se realizó la entrega ese día debido a que no cuentan con los vehículos con capacidad de entrega de 5.000 galones.
- Mediante oficio No. 20198890002011 del 25-01-2019 / MDN-CGFM-FAC-CACOM-5-SECOM-GRUTE-ESABA-ALCOM. La Unidad de CACOM-5 informó al señor Teniente Coronel supervisor del contrato el incumplimiento de la entrega de combustible JET A1 de la Compañía Energizar, en referencia al Pedido No.9021GAW004 por 10.000 galones solicitados para el día 24/01/2019 el cual fue entregado hasta el día 28/01/2019 debido a que no contaban con combustible.
- Considerando los incumplimientos que manifestaron las unidades de CACOM-2, CACOM-5, y EMAVI frente a la entrega de los pedidos No. 9021GA3003, 9021GAW004 y 9021GA5008 se envía correo electrónico el 28-01-2019 al contratista solicitando se sirva informar los motivos por los cuales, no se han realizado las entregas conforme a lo solicitado y cuando y en qué cantidades se estaría entregando. Así mismo, se les recuerda que es una obligación del contratista cumplir con los tiempos máximos de entrega y en caso de presentarse una situación AJENA informarla al Supervisor del Contrato para extender la fecha de entrega hasta por 48 hrs más lo cual, no ocurrió con dichos suministros. Lo anterior, considerando que las demoras en las entregas afecta el stock estratégico de la FAC y pone en riesgo el cumplimiento de las operaciones aéreas.
- Mediante correo del día 30 de enero de 2019 se recaba al contratista el correo enviado pues no se recibió respuesta del mismo continuando pendiente los abastecimientos de las unidades de CACOM-2, CACOM-5, y EMAVI.
- El 30-01-2019 el contratista mediante oficio sin número informa que la demora de los pedidos obedece a falta de recursos financieros por demora en los pagos de suministros realizados a la PONAL de los meses de septiembre y octubre de 2018. De otra parte aducen que tuvieron que conseguir recursos adicionales con los bancos cubriendo los cupos de crédito por los altos consumos de Diciembre de la FAC y el EJC lo cual, afecto sus flujos de caja para el mes de Enero de 2019 razón por la cual solicitaron la cesión de derechos económicos del contrato No. 113-04. Finalmente, informan las fechas de entrega de los pedidos pendientes así: 10.000 gls CACOM-5 30-01-2019, 20.000 gls CACOM-2 05-02-2019 Y 10.000 gls EMAVI 04-02-2019.

15. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No. _X__ Sí ____.

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

16. EL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA ESTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS) No X Sí _____

El contratista presentó incumplimientos referente a las entregas de combustible de aviación de acuerdo a lo descrito en el numeral de incumplimientos del contratista o problemas atribuibles al contratista. (Ver detalle)

17. DESCRIPCION GENERAL DE LA CANTIDAD Y OBSERVACIONES PRESENTADAS CON LOS BIENES RECIBIDOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN:

El detalle de los bienes recibidos en el periodo analizado se encuentra en los paquetes de pago tramitados a la fecha como parte de la ejecución del presente contrato.

18. DESCRIPCION GENERAL DE LA CANTIDAD DE BIENES PENDIENTES Y NOVEDADES QUE SE PUEDAN PRESENTAR POR PARTE DEL PROVEEDOR:

- Se tiene pendiente continuar recibiendo combustible de aviación en Unidades y aeropuertos, de acuerdo con los requerimientos operacionales de la FAC.
- El contratista deberá entregar semanalmente la lista de precios del combustible de aviación, diariamente los saldos de combustible de aviación en los aeropuertos donde se le adjudico el suministro del producto, reporte de suministros realizados diariamente y la facturación del combustible de aviación junto con los soportes correspondientes en el tiempo establecido en el contrato.

19. SEGUIMIENTO A RIESGOS:

"En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: X NO_____

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

Los riesgos fueron contemplados en la celebración del contrato tal y como se puede evidenciar en el soporte documental del contrato suscrito.

Elaboró: AS14. MARIA ELSY VINCHIRA R.

NOMBRE SUPERVISOR: TC. IVAN ALEXANDER RODRIGUEZ ACOSTA

FIRMA: 

C.C. No. 94.533.021 de Cali

DEPENDENCIA: SUCOM

VoBo. MY. CABREJO
Jefe ASEC